

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación del Componente Técnico y de la Propuesta Económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Se informa que la propuesta económica del proponente No. 1 CONSORCIO RIO BLANCO, no fue objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta que quedó incurso en causal de rechazo debido a que revisado el presupuesto presentado por el oferente, se encuentra que el éste no realizó las aproximaciones al peso como establece el numeral 4,3,2,1 CONSIDERACIONES GENERALES "El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." por tal motivo se realizó el ajuste correspondiente. 2- La propuesta económica del proponente CONSORCIO RIO BLANCO 2015, no incluyó en el FORMATO No. 6 de las Fases I y Fase II, el "PERSONAL REQUERIDO" en Anexo No. 1, de los Términos de Referencia, cuya inclusión en el proyecto es de carácter obligatorio tal como se indica en dicho anexo: "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica." y por lo tanto el personal total requerido para el costeo de las fases I y II, no lo tuvo en cuenta para el cálculo del presupuesto, por lo anterior el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo señaladas en el capítulo VI de los términos de referencia:"1,1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. (...) 1.17 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

Para constancia, se expide el día veintiocho (28) de mayo de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Criterios de Calificación Técnico - PAF-ATF-127-2015 - CONSORCIO RIO BLANCO 2015

CRITERIO DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE	
Factor Técnico	A	Experiencia específica adicional del proponente en ejecución de obras.	10	20
	B	Experiencia Especifica del Personal Clave en consultoría.	10	
Factor Económico	C	Propuesta económica	80	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			100 PUNTOS	

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN:

El proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido como requisito habilitante en: construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto, que incluya la instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 4" en una longitud total igual o superior a 1.500 metros, se le otorgará 5 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.

El proponente que acredite un contrato adicional al mínimo requerido como requisito habilitante en: construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable, con capacidad igual o mayor a 10 l/s, se le otorgará 5 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO AMBALA SECTOR EL TRIUNFO

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	2	1995

Fecha Terminación

8	12	1995
---	----	------

Valor (pesos):

\$ 27.493.587,00

Valor (SMMLV)

771,2

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Optimizacion Planta de Tratamiento de Agua Potable

Observaciones:

En el folio No. 63 el oferente presenta certificación de la Alcaldía de Ibagué, firmada por el Secretario de Desarrollo Rural y Ecológico, Roberto Lozano Campos en la que relaciona como actividad ejecutada "5. Optimización Planta de Tratamineto" pero no se incluye en la certificación la capacidad de dicha planta. Por lo anterior no cumple con el requerimiento solicitado.

Cumple:

NO

Puntos asignados:

0

Contrato 2

Objeto

N/A

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
		0

Fecha Terminación

--	--	--

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación:

Actividades asociadas:

No presento más contratos adicionales en la propuesta

Observaciones:

Cumple:

NO

Puntos asignados:

0

Total Puntaje por Factor Técnico Proponente:

0

Calificación de la Experiencia Especifica del Personal Puntuable

Profesional	Puntaje por Proyecto Adicional	Puntaje Máximo
Especialista Hidráulico Fases I y II.	10	10
Total de Puntos		10

Especialista Hidráulico de las Fases I y II, que acredite un proyecto adicional al mínimo requerido como requisito habilitante como: Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad o superior a 10 l/s, se le otorgará 10 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.

Profesional 1: JAIME HERNAN GALARZA G.

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad o superior a 10 l/s, se le otorgará 10 puntos; a quien no acredite la condición anterior se calificará con cero (0) puntos.	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. EDAT - certifica que dentro de las actividades se relaciona la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 80 l/s	NO CUMPLE	En folio 102 el Supervisor de la EDAT, JULIAN ALBERTO TORO SANCHEZ, certifica que MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA , con una participación del 25% , en el Consorcio Libano 2012, ejecutaron para la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. , OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCION FASE II DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, y dentro de las actividades se realaciona la optimización de la Planta de Tratamineto de Agua Potable de 80 l/s

Observación General: En el Folio 102 la EDAT certifica que el Ingeniero Jaime Hernan Galarza G. fue asesor Hidraulico en el Portecto de OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCION FASE II DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, pero en dicha certiffcaion no se evidencia que este proyecto corresponda a Estudios Y Diseños . Por lo anterior no cumple con el requerimiento exigido.

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

Total Puntaje por Factor Técnico Personal Puntuable: 0

Puntuación total de la Evaluación Técnica. 0

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"
Fecha de diligenciamiento	27/05/2015
Proponentes:	CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Propuesta Económica			
Descripción	Valor Terminos de Referencia	Valor Propuesta	Rango del 80%
Presupuesto de Obra	\$ 1.209.035.437,00	\$ 1.197.028.235,00	\$ 967.228.349,60
Valor Total de la Oferta	\$ 1.209.035.437,00	\$ 1.197.028.235,00	

4.3.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el presupuesto de obra, todos los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor.

Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, podrán ser inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%) del mismo (Formato 5 "Presupuesto del proyecto Fase III).

Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Según los Términos de Referencia en el Númeral 4.3.2. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.20	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.21 A 0.34	4	MENOR VALOR
DE 0.35 A 0.50	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.51 A 0.65	4	MENOR VALOR
DE 0.66 A 0.77	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.78 A 0.99	4	MENOR VALOR

Según la TRM reportada para el 27 de mayo de 2015 emitida por el Banco de la República es 2542,53 y teniendo en cuenta lo anterior la Fórmula a seleccionar es la **MENOR VALOR**

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 80 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - V_{\text{MIN}}}{V_{\text{MIN}}} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN}, y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

V _{MIN}	\$	1.197.028.235,00
------------------	----	------------------

Valor Propuesta	
\$	1.197.028.235,00

Puntaje	
No se asigna puntaje, se rechaza la propuesta.	

Observaciones: 1- Revisado el presupuesto presentado por el oferente CONSORCIO RIO BLANCO 2015, se encuentra que el proponente no realizó las aproximaciones al peso como establece el numeral 4.3.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES "El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." por tal motivo se realizó el ajuste correspondiente.

2- La propuesta económica del proponente CONSORCIO RIO BLANCO 2015, no incluyó en el FORMATO No. 6 de las Fases I y Fase II, el "PERSONAL REQUERIDO" en Anexo No. 1, de los Términos de Referencia, cuya inclusión en el proyecto es de carácter obligatorio tal como se indica en dicho anexo: "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica." y por lo tanto el personal total requerido para el costo de las fases I y II, no lo tuvo en cuenta para el cálculo del presupuesto, por lo anterior el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo señaladas en el capítulo VI de los términos de referencia:

"1.1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. (...)

1.1.1. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible"